



Municipalidad Distrital de Punta Negra

“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021/CMDPN

Punta Negra, 31 de Marzo del 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 005-2021 de la fecha;

Visto:

El pedido de la regidora Angela Orbezo en el que solicita no se realicen Sesiones del Concejo Municipal en plataformas virtuales y se modifique el Reglamento Interno del Concejo de Punta Negra en ese sentido;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, el artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, señala lo siguiente: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”.

Que, el artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, luego del debate y tomando en cuenta el peligro de las reuniones presenciales por la pandemia del Covid 19, la misma que se encuentra en una etapa crítica de contagio en el distrito, por lo que es necesario extremar las medidas de bio seguridad, se voto por implementar las sesiones del Concejo Municipal de forma virtual.





Municipalidad Distrital de Punta Negra

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – IMPLEMENTAR las Sesiones del Concejo Municipal de forma virtual, en horario de Oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaría General e Imagen Institucional, el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación del presente Acuerdo en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
César Mirko Andrade Rodríguez
Secretario General e Imagen Institucional


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE (E)

SOLOS - PLAYA - DEPORTE PESCA - TURISMO DE AVENTURA